

RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACIÓN A PROPONER N° PA CICB 039 PARA LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (CICB)

1. El requerimiento del numeral 1.12 indica que sólo podrán presentar propuesta sociedades nacionales directamente o bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, debidamente constituidos, de máximo dos integrantes. Las sociedades deberán contemplar dentro de su objeto social lo establecido en el numeral 3.1.1.4 de la presente Invitación a Proponer, a lo cual en el punto 3.1.1.4 se indica que el objeto social del proponente, y el de todos sus miembros si se trata de un consorcio o unión temporal, debe contemplar la fabricación y/o construcción y/o ensamble de elementos metálicos y/o estructuras metálicas, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o sus equivalentes. Dado lo anterior es importante tener en cuenta que los don integrantes de la unión temporal tienen naturaleza de S.A.S (Sociedad por acciones simplificadas), lo cual implica que su objeto social puede ser indeterminado y tiene la libertad de y la potestad de dedicarse a cualquier actividad lícita, es decir, si se va a contratar una empresa de este tipo no se deben detallar sus actividades para verificar capacidad de desarrollo de las mismas.

Respuesta: Efectivamente las S.A.S. pueden tener objeto indeterminado, lo cual les da la capacidad para realizar cualquier actividad lícita, por consiguiente no es necesario detallar sus actividades por que la misma ley es la que les da la capacidad de realizar cualquier objeto lícito.

2. El requerimiento del numeral 3.1.3.1 Experiencia institucional del proponente, indica que el proponente debe acreditar la Experiencia Institucional de la siguiente manera: i) Máximo dos (2) contratos cuyo objeto o alcance incluya la construcción y/o montaje de estructuras metálicas, y que sumados tengan un valor mayor o igual a \$1.600.000.000. Así mismo debe acreditarse que la terminación de cada uno de estos Contratos se haya dado a partir del 1 de enero del año 2005. Es necesario que por favor nos aclaren el año de terminación de los contratos.

Respuesta: El año de terminación de los contratos puede ser desde el año 2005 en adelante, es decir, cualquier año comprendido entre el 2005 y el 2016. Debe tenerse en cuenta que los contratos a presentar deben haber terminado antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección.

3. Conforme al numeral 1.10 de los términos de referencia de la invitación a proponer el plazo de ejecución del contrato sería de unos 110 días calendario a partir del momento de adjudicación, que se estima será el 10 –octubre – 2016. Este periodo nos parece demasiado corto para poder poner a consideración la “Propuesta de Descuento” ya que su aplicabilidad depende de la realización de una importación directa que puede tomar 20-30 días, quedando solo 80 días para la ejecución del contrato, esto sin tomar en cuenta el tiempo necesario para la elaboración de los planos de taller que requiere un estudio exhaustivo de los planos y verificaciones de campo que fácilmente pueden tomar 2 semanas. Por lo anterior solicitamos se contemple la extensión del plazo de ejecución del contrato en 30-45 días calendario.

Respuesta: No es posible extender el plazo de ejecución, los elementos a contratar no son complejos en su diseño y el tiempo de elaboración de los planos de taller debe ser ajustado a tiempos mínimos, por otro lado para el proyecto CICB, una buena propuesta debe contemplar la adecuada y oportuna disponibilidad del material, en tal sentido importarlo podría no ser opción dados los tiempos con que cuenta el proyecto.

4. La aplicabilidad de la “Propuesta de Descuento” que depende de una importación de directa de la perfilería de acero implica que la fabricación de los elementos se debe realizar al interior de la ZFP de Corferias, este factor se ha tomado en consideración?

Respuesta: La consideración de la propuesta de descuento y la responsabilidad por la adquisición del material, su transformación e instalación son del proponente, el concepto de zona franca de Corferias no es para transformar el material ni para fabricar elementos, por favor revisar detenidamente el capítulo de la invitación que habla sobre la zona franca.

5. Lo establecido en la parte final de la Pagina 5 de las especificaciones que reza “El edificio corresponde al grado de ocupación L-2 y pertenece a la categoría I de acuerdo con J.3.3-1. No obstante de acuerdo a un estudio de resistencia al fuego realizado estas estructuras **no** deben protegerse para una resistencia al fuego de 2 horas.” Debe leerse literalmente o el no resaltado es una inconsistencia.

Respuesta: En el párrafo aludido se indica claramente que las estructuras que competen a la licitación no deben protegerse al fuego, por lo tanto no media la aludida inconsistencia.

6. Lo enunciado en el numeral 4.3 Puesta en obra. Prescripciones Generales literal b) La ejecución de cada elemento se realizará de acuerdo con el plan previamente acordado conjuntamente por el Proponente y la Gerencia Integral de Obra. Si un determinado elemento o elementos trabajasen conjuntamente con masas de hormigón armado (sección mixta), es indispensable coordinar con la Gerencia Integral de Obra el trabajo a ser realizado por el contratista que tiene dentro de sus obligaciones, la puesta del concreto en los elementos, para que se pueda adelantar de manera completa el elemento. El Proponente deberá prever el tiempo que se deberán dejar los apuntalamientos con los diversos elementos, hasta que los mismos se puedan retirar con previa aprobación de la Gerencia Integral de Obra. No establece a cargo de quien correrá el costo de los apuntalamientos, en principio debería ser responsabilidad de quien tenga a cargo los concreto que es quien debe suministrar los encofrados.

Respuesta: La estructura de concreto como se evidencio en la visita de obra ya está ejecutada, en tal sentido no se prevén apuntalamientos salvo para realizar el montaje de los elementos por medio de grúas o similares si es del caso; en estos casos se revisara la estructura y las cargas para ver si se requiere apuntalar temporalmente si así se determina, en estos casos el costo correrá por el contratista y serán previstos en su transporte vertical y horizontal.

Fin de preguntas